



REUNIÓN TÉCNICA

Actualizaciones en las Reglas Generales de Comercio Exterior 2024





Reglas de convivencia



Chat abierto para cualquier duda



Levanta la mano en el momento que desees para que podamos **cederte la palabra**



Te pedimos **cerrar tu micrófono** en caso de que no tengas dudas o comentarios **para evitar interferencias en el sonido**



Ponentes



Raúl Sahagún
Socio de Comercio Exterior



Paloma Romero
Consultora de Comercio Exterior





CONTENIDO

- RGCE 2024
- CFDI Carta Porte
- CFDI Comercio Exterior





Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024

CAMBIOS GENERALES

- Se actualizan **referencias legales**
- Se adicionan acrónimos de autoridades en reglas
- Adicionan y actualizan referencias de trámites y formatos
- **Se eliminan definiciones**
 - Se elimina el concepto de “Empresas certificadas para efectos del artículo 2, fracción I del Decreto IMMEX»
- Añaden acrónimos de autoridades
 - ACOECE (Administración Central de Operaciones Especiales de Comercio Exterior de la AGACE)
 - ACSMC (Administración Central de Seguridad, Monitoreo y Control de la AGCTI)
 - SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales)
- **Actualizan referencia de cumplimiento de opinión positiva** en términos de la RMF 2.1.24 para 2024 en reglas 7.1.1., 7.1.9, 7.4.2. y 7.5.1

REGLAS ELIMINADAS

- Regla 2.2.4, **tratamiento para las mercancías** que se hayan recibido por parte de autoridades distintas de las aduaneras, hasta antes del 20 de junio del 2015.



Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024

REGLAS NUEVAS

- Regla 1.3.12.** Permite adicionar más fracciones arancelarias a su autorización al amparo del padrón de Canasta Básica mediante solicitud a AGSC.
- Reglas 1.3.13.** Obligación para contribuyentes que cuentan con padrón de Canasta Básica de presentar copia simple de los contratos relacionados a las mercancías que importan mediante su autorización mediante escrito libre la AGSC.
- Reglas 1.3.14.** Se precisa que las mercancías que requieren de registro en el Padrón Sectorial son aquellas señalas en el anexo 10.
- Reglas 3.1.41.** Hace referencia al instructivo de llenado del pedimento es el previsto en el Anexo 22, y señalan la base legal de los documentos a transmitirse y del SEA.
- Regla 5.1.6.** Cuota fija de Derecho de Trámite Aduanero para las operaciones aduaneras efectuadas por las misiones diplomáticas y consulares y su personal extranjero, monto de \$417.00 pesos (art. 40, fracc. VI LFD).
- Regla 5.1.7.** Cuota fija de Derecho de Trámite Aduanero para mercancía no originaria procedente de un país parte del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT), siendo \$425.00 pesos (art. 40, fracc. IV LFD).
- Regla 7.1.12.** Hace referencia al Anexo 28 el cual menciona aquellas mercancías que pueden importar las empresas parte del RECE modalidad CIVA.



Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024

REGLAS MODIFICADAS

Regla 1.1.1 - El objeto, alcance y aplicación de las RGCE y sus Anexos

- Señala que los formatos y modelos contenidos en el Anexo 1 y el número de las fichas de trámite contenidas en el Anexo 2, son meramente ilustrativos y no confieren derecho alguno.

Regla 1.3.3. – Causales de suspensión en los padrones

- **Fracción XV** – se modifica para crear el supuesto con motivo del incumplimiento de obligaciones de la certificación de empresas, modalidad IVA e IEPS (7.2.1.) o por aquellas obligaciones generadas por el uso de fianza o carta crédito para garantizar el interés fiscal del impuesto al valor agregado en las importaciones temporales (7.4.3.)
- **Fracción XLVI** – se añade para establecer el supuesto de suspensión cuando un importador que aplicó preferencia arancelaria en sus operaciones de comercio exterior con motivo de algún TLC o ACE, la cual haya sido rechazada o negada a partir de un procedimiento de verificación de origen y no corrija su situación fiscal
- **Fracción XLVII** – se añade para establecer el supuesto de suspensión cuando la autoridad determine que no se llevó a cabo el entero de las retenciones del IVA en términos del artículo 1o.-A, fracción III de la Ley del IVA.

Regla 1.3.3. – Importación por única vez sin estar inscrito en el Padrón, la autoridad podrá requerir al solicitante información o documentación relacionada al trámite, otorgando un plazo de diez días para su desahogo.



Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

- Así también, en el transitorio quinto, se estable que la obligación de las **empresas IMMEX, relativa a garantizar el pago de las contribuciones por la importación temporal de mercancías sensibles del Anexo II** del Decreto IMMEX, mediante póliza de fianza, a que se refiere la regla 4.3.2., **será exigible hasta la entrada en vigor del Acuerdo que la SE publique en el DOF para la aplicación del artículo 5, fracción IV** del Decreto IMMEX.
- **En el Décimo Transitorio se prórroga hasta el 03 de febrero de 2024, para que las empresas** que cuenten con un registro vigente en las diferentes modalidades de **Operador Económico Autorizado o Socio Comercial Certificado**, actualicen los perfiles contenidos en el Anexo 1 con los nuevos criterios **publicados el 25 de julio y 03 de agosto de 2023**, debiendo cumplir con lo establecido en la regla 7.2.1., tercer y cuarto párrafos, según corresponda a su registro.
- **Precisión para OEA, Décimo Transitorio, fracción II, empresas que haya con solicitudes no resueltas al 03 de agosto de 2023, deberán actualizar los perfiles a los seis meses posteriores contados a partir del día en que se otorgó su registro.**



Avisos mediante VUCEM

- 71/LA** *Aviso mensual de transferencias para realizar operaciones de submaquila referente a la Regla 4.3.7*
- 102/LA** *Aviso de destrucción de desperdicios IMMEX*
- 102/LA** *Entrega de actas de hecho de destrucción y merma*
- 147/LA** *Aviso de importación de mercancía en diversos momentos de mercancías desmontadas o sin montar. Regla 2 de las Generales de TIGIE Regla 3.1.26*
- 149/LA** *Aviso mensual sobre importación y venta de vehículos usados. Regla 3.5.7*
- 150/LA** *Aviso de importación temporal de mercancías que realicen los residentes en el extranjero.*
- 151/LA** *Aviso de transferencia de mercancías temporales de empresas con Programa IMMEX a terceros registrados para reparación o mantenimiento, análisis y pruebas, calibración o procesos de diseño. Regla 4.3.6*

CFDI – Complemento Carta Porte

ANTECEDENTES

- Publicado el 24 de diciembre de 2021 (RGCE 2022)
- Entrada en vigor 31 de marzo de 2022
- 1era prórroga al 01 de octubre de 2022
- 2da prórroga al 01 de enero de 2023
- 3era prórroga al 01 de agosto de 2023
- 4ta prórroga al 01 de enero de 2024

Entró en vigor 01 de enero de 2024

Declaración en DODA - PITA (no se observa en impresión completa de pedimento)

Versiones aplicables.

- **V 2.0**
- **V 3.0**
 - **Publicación** 28/09/23
 - **Vigencia** 25/11/23
 - **Obligatoria** 01/01/24
- **Prórroga de convivencia hasta el 31/03/24**



CFDI – Complemento Carta Porte

Principales modificaciones

NUEVOS CAMPOS

c_RegimenAduanero
c_RegistroISTMO
c_SectorCOFEPRIS
c_FormaFarmaceutica
c_CondicionesEspeciales
c_TipoMateria
c_DocumentoAduanero

C. DOCUMENTO ADUANERO

- *TipoDocumento*
 - **NumPedimento**
- IdentDocAduanero
- RFCImpo

REPRESENTACIÓN IMPRESA

Se incorpora código QR que declarará:

- identificador (IdCCP) 36 caracteres del folio del complemento Carta Porte.
- FechaHoraSalidaLlegada
- FechaTimbrado

c_RegimenAduanero	Descripción	ImpoExpo
EXD	Definitivo de exportación.	Salida
ETR	Temporales de exportación para retornar al país en el mismo estado.	Salida
ETE	Temporales de exportación para elaboración, transformación o reparación.	Salida



Complemento de Comercio Exterior V 3.0

OPERACIONES APLICABLES

- Exportación definitiva clave "A1"
- Enajenación de mercancías
- Base legal RGCE 3.1.38.

Publicado el 19 de diciembre de 2023

Entró en vigor el 18 de enero

- ClaveDePedimento
- CertificadoOrigen
- TipoCambioUSD
- TotalUSD

ClaveDePedimento

Descripción Atributo condicional que indica la clave de pedimento que se haya declarado conforme con el catálogo c_ClavePedimento publicado en el portal del SAT en internet.

Uso opcional

Tipo Especial catComExt:c_ClavePedimento

CertificadoOrigen

Descripción Atributo condicional derivado de la excepción de certificados de Origen de los Tratados de Libre Comercio que ha celebrado México con diversos países. 0 = No Funge como certificado de origen 1 = Funge como certificado de origen.

Uso opcional

Tipo Base xs:int

Valores Permitidos 0
1

Espacio en Blanco Colapsar

ClaveDePedimento

Descripción Atributo requerido que indica la clave de pedimento que se haya declarado conforme al catálogo c_ClavePedimento publicado en el Portal del SAT en internet.

Uso requerido

Tipo Especial catComExt:c_ClavePedimento

CertificadoOrigen

Descripción Atributo requerido para indicar la excepción de certificados de Origen de los Tratados de Libre Comercio que ha celebrado México con diversos países. 0 = No Funge como certificado de origen 1 = Funge como certificado de origen.

Uso requerido

Tipo Base xs:int

Valores Permitidos 0
1

Espacio en Blanco Colapsar

Preguntas **y Respuestas**

Contacto •

contacto@trcgroup.com.mx

Cursos •

capacitacion@trcgroup.com.mx

(442) 240 4715 | (442) 240 4742

trcgroup.com.mx

